000226

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 621 /2.018 I.

13 ABR 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 118/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES" - ID 332.262;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma SANICAB S.R.L., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80131506-001*	*Servicio de Alquiler de baños químicos portátiles*	*UNIDAD*	*750*	*EVENTO*	*165.000.*	*123.750.000.*
						TOTAL	*123.750.000.*

Monto total adjudicado: Gs. 123.750.000.-
Monto CDP: Gs. 150.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.517, de fecha 16 de febrero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación "Servicio de Alquiler de Baños Portátiles – ID N° 332.262", se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa SANICAB S.R.L. realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos26, 27 y 34 de la citada normativa, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 621 /2.018 I. 13 ABR 2018

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 670/2018, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 118/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES" - ID 332.262*, a la firma SANICAB S.R.L., con RUC Nº 80048618-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación, la suma de Gs. 123.750.000. (Guaraníes ciento veintitrés millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *